

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 058- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Resolución No 058- INDOT-2015

Fecha: 18 de mayo del 2015

CONSIDERANDO

Que, mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

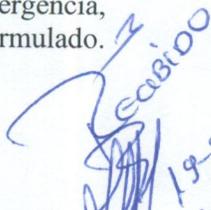
El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.


 Recabido
 19-05-2015
 10:27

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 058- INDOT- 2015		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, mediante memorando Nro. INDOT-DAF-2015-0072-M, de fecha 11 de mayo de 2015, la Ing. Laura Patricia Taquires Benalcazar, Directora Administrativa Financiera Encargada, dirigido a la Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT, manifiesta: “solicito su autorización para realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC), para incluir la adquisición de insumos de laboratorio por un valor de \$ 21,298.36 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 DE DOLARES AMERICANOS) y se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente.”

Que, mediante memorando Nro. INDOT-DE-2015-0052-M, de fecha 14 de mayo de 2015, la Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva del INDOT, dirigido a la Ing. Laura Patricia Taquires Benalcazar, Directora Administrativa Financiera Encargada, manifiesta lo siguiente: “autorizo realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC), para incluir la adquisición de insumos de laboratorio por un valor de \$ 21,298.36 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 DE DOLARES AMERICANOS) y dispongo a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente.”

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2015, de acuerdo a las necesidades del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Artículo 2.-** Ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo establecido en la Reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2015 y sus modificaciones.
- Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa Financiera, el cumplimiento de la presente resolución.
- Artículo 4.-** La resolución debe ser publicada a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.



Ministerio
de Salud Pública
Instituto Nacional de Donación y Trasplante
de Órganos, Tejidos y Células INDOT

RESOLUCIÓN No. 058- INDOT- 2015

VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD	ASJ - 2 - DL
----------------	-----------	---------------------	---------------------

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del 2015.

Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT

Elaborado por: Ab. Gliset Palacios	Revisado por: Abg. Gliset Palacios <i>7</i>	Aprobado por: Dra. Diana Almeida
Dirección de Asesoría Jurídica	Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica (E)	Cargo Directora Ejecutiva <i>7</i>

RESOLUCIÓN No. 058-INDOT-2015			
ASJ - 2 - DL	TRAZABILIDAD	VERSION 01	

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin contar de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del 2015.



Dra. Diana Helena María Almeida Ubidia
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
 DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT**

Elaborado por: Ab. Gisela Pazos	Revisado por: Abg. Gisela Pazos	Aprobado por: Dra. Diana Almeida
Dirección de Asesoría Jurídica	Directoría de la Dirección de Asesoría Jurídica (E)	Cargo Directora Ejecutiva